RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 1140 - 2026-GR-JUNIN/ORAF

HUANCAYO: 22 OCT 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El OFICIO N° 390-2026-MDA/A de fecha 30 septiembre del 2026, mediante el cual, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andamarca, Provincia de Concepción, Departamento de Junín; Solicita transferencia de materiales con saldo de obras para la "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL MULTIUSO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMAS, DISTRITO DE ANDAMARCA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el artículo 4° de la ley N° 2786, artículo 36° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, refiere que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867.

Que, la directiva general N° 005-2017-GR-JUNIN/SGO denominada "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Saldo de Materiales de Obras "Ejecutadas por Administración Directa en el Gobierno Regional Junín", establece que la transferencia de bienes se aprueba mediante Resolución Directoral Administrativa a favor de personas jurídicas y/o instituciones públicas legalmente constituida, preferentemente del sector salud y educación, así como zonas de extrema pobreza que no cuentan con recursos.

Que mediante INFORME N° 105-2026-GRJ/ORAF/OASA/CA/ECE, emitido por la Sra. Emilia Caparachin Espinoza en su calidad de Encargada de Almacén del Gobierno Regional de Junín, remite Información de bienes solicitados existentes en el almacén del Gobierno Regional de Junín para su transferencia, indicando; ... *"informo a su despacho que habiendo verificado el inventario físico de los saldos de materiales, remito para su transferencia que se encuentran en almacén central del Gobierno Regional de Junín..."*.

Que mediante REPORTE N° 385-2026-GRJ/ORAF/OASA/CA, emitido por la Lic. Adm. Sandy Magaly Chacón Santiago en su calidad de Coordinadora de Almacén del Gobierno Regional de Junín, en merito al informe de la responsable de almacén y verificación en los Almacenes del Gobierno Regional Junín, comunica la existencia de materiales saldo de obras que corresponde a diferentes obras ejecutadas mediante administración directa:

N°	DETALLE	CANT.	UND. MED.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	N° NEA Y AÑO	OBRA
1	CEMENTO TIPO 1	100	BLS	18.30	1,830.00	11-2003	SISTEMA DE DESAGUE DE SACCO
TOTAL					**S/. 1,830.00**		

Que mediante Informe N° 038-2026-GRJ/GRI/SGO emitido por el Ing. Royer Román Lizarbe en su calidad de Sub Gerente de Obras, señala que las líneas arriba cuentan con informe final y/o pre liquidación, de acuerdo al sistema de seguimiento de inversiones, se verifico el estado actual de las obras en mención, cumpliendo con informar lo requerido, por lo tanto, SI PROCEDE la realización de la transferencia de materiales según lo solicitado, asimismo se ha cumplido con la entrega del Informe final.

ORAF
DOC. N°. 11179303
EXP. N°. 20051254

Que, mediante Reporte N° 5912-2026-GRJ/GRI/SGSLO, Ing. José Llantoy Zevallos en calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala que cuenta con informe final y preliquidación, el mismo son parte de los actuados de la misma, asimismo concluye en cumplimiento a la Directiva N 005-2017-GRJ/GRI/SGO se deberá proceder con la transferencia de Saldo de Materiales y herramientas de los proyectos mencionados ya que a la fecha se cuenta con informe final con Informe N° 038-2026-GRJ/GRI/SGO.

Estando a lo expuesto, de los documentos de vistos a lo establecido en la Directiva N° 005-2017-GRJ/GRI/SGO. Por lo que serán visados por la Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. En aplicación de la Directiva General N° 005-2017-GRJ/GRI/SGO, **APROBAR** la transferencia de materiales de saldo de obras ejecutadas por Administración Directa para la "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL MULTIUSO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMAS, DISTRITO DE ANDAMARCA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"; se transfiere:

N°	DETALLE	CANT.	UND. MED.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	N° NEA Y AÑO	OBRA
1	CEMENTO TIPO 1	100	BLS	18.30	1,830.00	11-2003	SISTEMA DE DESAGUE DE SACCO
TOTAL					S/. 1,830.00		

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares bajo responsabilidad a realizar los actos administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, en cumplimiento del numeral 6.9 de la Directiva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, recae la verificación y constatación que los materiales y herramientas transferidos por el Gobierno Regional de Junín, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andamarca, Provincia de Concepción, Departamento de Junín en caso de incumplimiento dicha Sub Gerencia tiene la Obligación de informar inmediatamente a la Dirección Regional de Administración y Finanzas y esta a su vez a la Procuraduría Publica Regional a fin de que inicie las acciones legales en contra de los beneficiarios.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Procuraduría Publica Regional y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín para los fines que estimen pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 22 OCT 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)